

AUTO ELECTORAL No.

(0 0 0 0 0 2)

22 ABR. 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

C O N S I D E R A D O:

Que mediante Resolución Rectoral No. 000725 del día 07 de Abril de 2014, se reglamentó y se adoptó el cronograma del proceso de elecciones mediante votación directa para elegir a los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás órganos colegiados de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2014-2016.

El artículo noveno de la Resolución Rectoral No. 000725 del día 07 de Abril de 2014, establece: ***“El Secretario General, funcionario encargado de recibir la documentación exigida a los aspirantes, directamente o a través de su personal de apoyo adscrito a su dependencia, deberán abstenerse de inscribir a quien no cumpla con los requisitos, ni aporten los documentos exigidos en la presente Resolución.***

Que durante el proceso de inscripción de candidatos se incurrió en error involuntario *lapsus calami* en las actas de cierre de inscripción; indicando candidaturas en cuerpos colegiados distintos al que aspiraron y también dejando de reportar candidaturas debidamente inscritas en el tiempo establecido en el cronograma electoral. Dicha información errónea fue divulgada oficialmente por la página web institucional de la Universidad, situación que causó desventaja para dichas candidaturas en sus campañas. Por tal motivo, se hace necesario concederle un plazo prudencial de cuatro (4) horas a dichas candidaturas que se vieron afectadas relacionadas en la parte resolutive del presente proveído, a fin de que puedan realizar las modificaciones en igualdad de condiciones con los demás candidatos.

De conformidad con lo anterior, se

DECIDE:

PRIMERO: Concédase a los candidatos que a continuación se relacionan, el plazo de cuatro (4) horas, es decir de 08:00 a.m. hasta las 12:00 pm del día 23 de abril de 2014, para que realicen las modificaciones de planchas inscritas, en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico:

CONSEJO SUPERIOR:

1. Harold Avila Caicedo (Candidato Principal)- Andrea Carolina Saba Díaz (Candidato Suplente).
2. Melissa del Carmen Figueroa Gutiérrez (Candidato Principal) - Carlos Alberto Salazar Díaz (Candidato Suplente).
3. Carolina Mitchell Rodríguez Heilbron (Candidato Principal)- Alberto Gregorio Palencia Duran (Candidato Suplente).

CONSEJO ACADEMICO:

1. Jader Enrique Martínez De La Rosa (Candidato Principal)- Jocserp Meléndez Cortissos (Candidato Suplente).

2. Laura Inés Arango Rojas (Candidato Principal)- Harold Eliecer Leiva Leiva (Candidato Suplente).
3. Miguel Eduardo Martínez Bustamante (Candidato Principal)- Jesús Gabriel Orozco Martínez (Candidato Suplente).

CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN:

1. Beatriz Liliana Gutiérrez Acosta (Candidato Principal)- Katherine Paola Contreras Herrera (Candidato Suplente).
2. Erika Daniela Rodríguez Castro (Candidato Principal) - Daniela Esther Peña Osorio (Candidato Suplente).

SEGUNDO: El plazo concedido a los candidatos anteriormente mencionados, no modifica ni adiciona el cronograma electoral establecido en el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 000725 del 07 de abril de 2014. Por tal razón se seguirán en estricto sentido las etapas electorales allí establecida.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P a los 27 ABR. 2014


GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario General.

L